

170506

27



SOLICITUD TECNICA  
COMUNICACION P. C.  
CLASE AG3  
SUBCLASE R

Nº 170.506

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D<sup>a</sup> ANGELA PEREZ BERNABEU

RESIDENCIA: IBI (ALICANTE).- Bº del Rocio s/n.

ENUNCIADO: VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del.....

20:072

170506



27

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



170506

1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-  
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos  
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-  
ral un vehículo de juguete perfeccionado, concebido con ob-  
jeto de presentar una biela acoplada entre el eje de sus rue-  
das traseras y entre un árbol vertical, estando dispuesto -  
on este último la cabeza simulativa del conductor, produciendo  
un movimiento mecánico que tiende a ejercer giro parcial  
10 en la mencionada cabeza del conductor.

En tal sentido el vehículo de juguete que se soli-  
cita viene caracterizado porque ventajosamente el eje de las  
ruedas traseras comprende un doble acodamiento a modo de ci-  
güeñal, que recibe una biela transversal cuyo extremo queda  
15 acoplado sobre un brazo radial solidario de un árbol verti-  
cal, montado en un taladro establecido en la carrocería del  
vehículo, hallándose introducido el terminal de dicho árbol  
en el cuerpo representativo de la cabeza del conductor, que  
experimenta movimientos parciales de giro sobre el tronco -  
20 del propio conductor bajo la rotación del árbol originada -  
mediante la recepción de empujes alternativos sobre su bra-  
zo radial solidario, dados a través de la biela acoplada al  
cigüeñal de la rueda trasera.

25 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se  
describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante  
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa -  
lo siguiente:

30 La figura 1ª corresponde a una vista esquemática  
en planta del vehículo solicitado, en la cual se observa co-  
mo el eje -1- de sus ruedas traseras -2-, presenta un acoda-



1 miento -3- a manera de cigüeñal, en el cual está acoplado el  
extremo de una biela -4- la cual presenta a su extremo opues  
to acoplado sobre un brazo radial -5- solidario de un arbol  
vertical -6-. A su vez, el eje -7- de las ruedas directrices  
5 del vehiculo -8-, presentan una rueda dentada -9-, la cual  
está ubicada en un alojamiento -10- que a tal efecto compor-  
ta la carrocería -11- del vehiculo, estando combinada con -  
los dientes de la mencionada rueda -9- una laminilla -12- ,  
encargada de producir un ruido característico y simulativo  
10 del motor, al friccionar sobre los mencionados dientes de -  
la rueda -9-.

La figura 2ª corresponde a una vista esquemática  
en alzado del vehiculo solicitado, en la cual se aprecia con  
detalle, el acoplamiento de la cabeza -13- del conductor en  
15 el extremo del arbol vertical -6-, estando a su vez envuel-  
to dicho arbol -6- por una carcasa -14-, simulativa del tron-  
co del conductor.

De la descripción de los dibujos que antecede se  
deduce practicamente la constitución y el funcionamiento del  
20 objeto de la invención, que es como sigue:

Mediante el giro de las ruedas traseras -2- del -  
vehiculo, y por mediación del tramo curvo -3- y la biela -4- ,  
se consigue que el arbol vertical -6- presente giro alterna-  
tivo, repercutiendo el mismo en la cabeza -13- del conductor,  
25 el cual por consiguiente presentará giros radiales. Asimismo  
el vehiculo comporta en eje -7- de sus ruedas directrices -  
-8- una rueda dentada -9-, sobre cuyos dientes juega la la-  
minilla -12-, produciendo un ruido característico y simulati-  
vo del motor del vehiculo.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta



1 descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña  
5 lados son las siguientes:

1<sup>a</sup>.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los  
elementos mecánicos del vehiculo de juguete que se solicita  
se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto  
a fases operativas, que es determinante de costos muy asequi  
10 bles en general.

2<sup>a</sup>.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-  
ción mecánica del vehiculo de juguete que permite un acopla  
miento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no  
especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de  
15 tiempo y energia, y

3<sup>a</sup>.- Novedad funcional, determinada por un movimien  
to mecánico que constituye un avance importante en la técnica  
aplicada a la fabricación de juguetes por el aliciente que  
representa para la practica en los juegos, por lo que es evi  
20 dente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad practi-  
ca singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la  
función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-  
25 va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones  
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
páginas siguientes:

170506



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

28-10-72

- 7 -

170506



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO, caracteri-  
zado porque ventajosamente el eje de las ruedas traseras -  
comprende un doble acodamiento a modo de cigüeñal, que reci-  
be una biela transversal cuyo extremo queda acoplado sobre  
un brazo radial solidario de un arbol vertical, montado en  
un taladro establecido en la carrocería del vehiculo, ha-  
llándose introducido el terminal de dicho arbol en el cuer-  
po representativo de la cabeza del conductor, que experimen-  
ta movimientos parciales de giro sobre el tronco del propio  
conductor bajo la rotación del arbol originada mediante la  
recepción de empujes alternativos sobre su brazo radial so-  
lidario, dados a traves de la biela acoplada al cigüeñal de  
la rueda trasera.

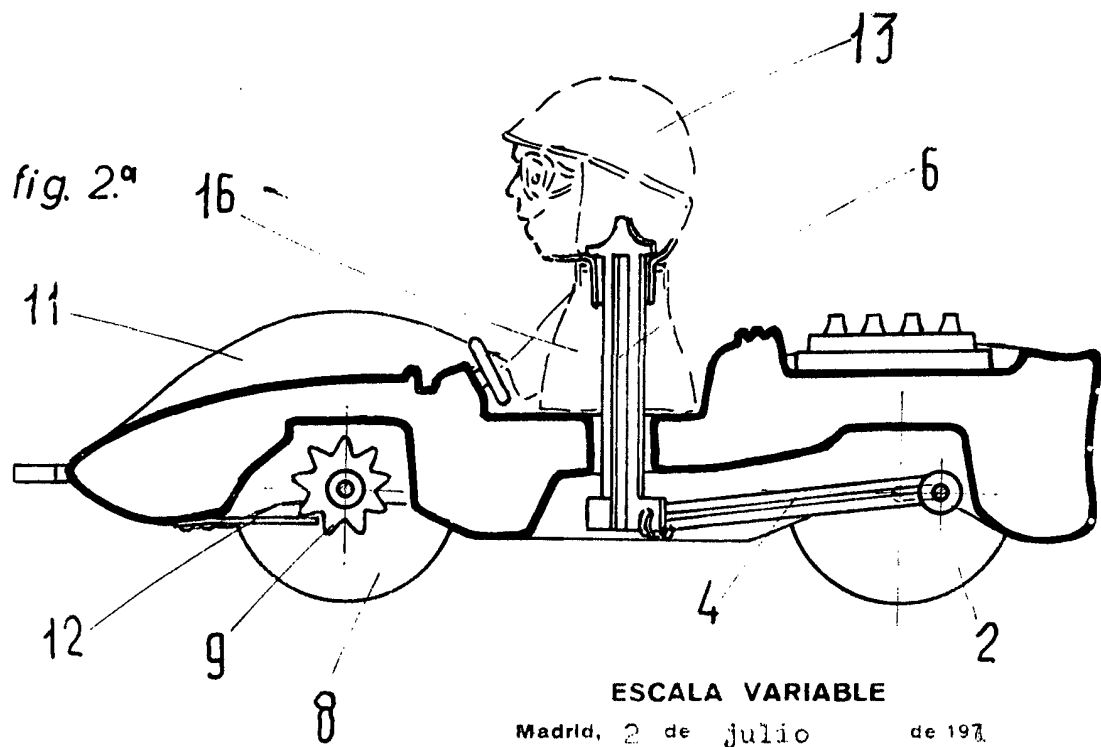
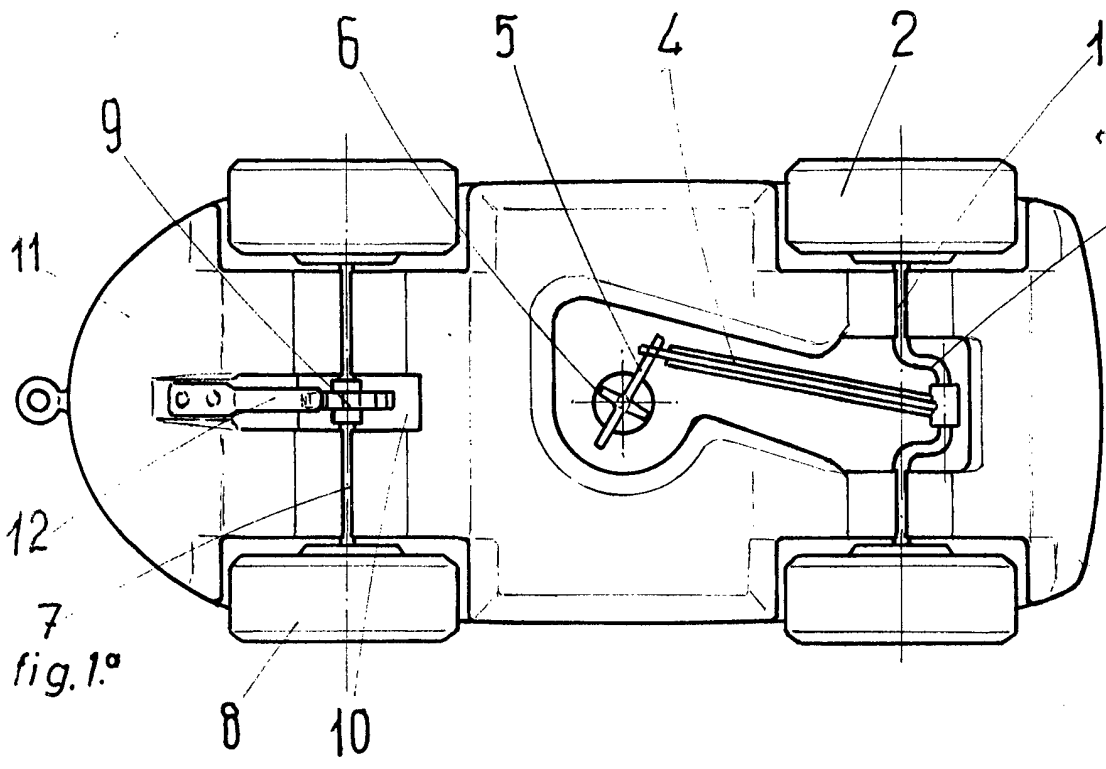
2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita  
" VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO ".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en -  
la presente memoria, que consta de siete páginas mecanogra-  
fiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 2 de julio de 1971

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

10  
27 JUL 1977



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 2 de julio de 1977

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.